

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3323

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Abril de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 458

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente CAP-N° 496.686/01, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 1874, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria reunida en la ciudad de Río Gallegos, recomienda declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por las nevadas caídas en los meses de Junio, Julio y Septiembre del año 2000, en forma parcial, de acuerdo al grado de afectación del fenómeno en cuestión, a los Departamentos Güer Aike, Corpen Aike, Lago Argentino, Magallanes, Lago Buenos Aires, Río Chico y Deseado;

Que de conformidad a lo fijado en el Artículo 3° de la mencionada Ley, el Consejo Agrario Provincial, ha elaborado un informe preliminar donde se detalla la situación afligente por la que atraviesa el sector agropecuario ovino y bovino;

Que esta situación se ve agravada por la falta de recuperación de los pastizales y por ende de la población ovina y bovina, castigada por las intensas nevadas en los meses citados precedentemente, juntamente con los vientos helados de gran duración e intensidad, los que provocaron la mortandad de ovejas y vacas madres y debilidad o muerte de sus crías, como así también las heladas tardías que han afectado a los productores frutihortícolas del Departamento Buenos Aires, provocándoles cuantiosas pérdidas;

Que se ha producido mortandad perinatal en corderos y terneros con la consiguiente disminución de los porcentajes de señalada, quedando demostrado que aún no se ha podido recuperar el número de hacienda perdida por las intensas sequías de años anteriores;

Que además existe una considerable disminución en el estado general de la hacienda, demostrado ello en la merma de calidad en los animales de faena;

Que por los motivos expuestos, detallados y apuntados en el mencionado informe se aconseja la **DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO** en forma parcial, de acuerdo al grado de afectación del fenómeno en cuestión en los Departamentos de Güer Aike, Corpen Aike, Lago Argentino, Magallanes, Lago Buenos Aires, Río Chico y Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a causa de las intensas nevadas y heladas tardías, aclarando que tal situación será señalada, en cada caso en particular por el Consejo Agrario Provincial;

Que en otro orden, corresponde tal declaración como medio para operar los mecanismos previstos en la Ley Nacional N° 22.913, debiendo en consecuencia elevarse copia al organismo nacional de aplicación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 033/01, emitido por Asesoría Letrada de dicho Organismo, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE "ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO"**, en forma parcial, a los Departamentos Güer Aike, Corpen Aike, Lago Argentino, Magallanes, Lago Buenos Aires, Río Chico y Deseado de la Provincia de Santa Cruz, por razones de las intensas

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

nevadas y fuertes temporales producidos en los meses de Junio, Julio y Septiembre del año 2000, por el término de un año a partir del dictado del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** un Plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha, para la presentación de las solicitudes previstas en el Artículo 4° de la Ley N° 1874, debiendo el Consejo Agrario Provincial determinar el procedimiento más adecuado para la correcta evaluación y certificación de los daños efectivamente sufridos por cada productor en particular.-

Artículo 3°.- Solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, se dicte la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Nacional, por las razones apuntadas en el presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO N° 509

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.310/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y de acuerdo con lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas mediante Nota N° 05/01, se tramita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ITEM: Trabajos Públicos, el Proyecto: "CONSTRUCCION AEROESTACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" en El Calafate con un crédito de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00)** en el Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia, en diversos proyectos de Obras;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE**, en el ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate, el Proyecto: "CONSTRUCCION AEROESTACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" con la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00)**, del Ejercicio 2001.-

Artículo 2°.- TOMESE el crédito para la incorporación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado, del Proyecto: "CONSTRUCCION ALCALDIA POLICIAL" con la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00)**, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO N° 512

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 696.648/00, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública que se propicia tiende a contratar la Adquisición de mobiliario escolar, con destino a distintos establecimientos educacionales de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones y el Consejo Provincial de Educación han preparado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección de Contabilidad Presupuestaria a fojas 14, ha suministrado la imputación preventiva del gasto;

Que en razón del inminente inicio del ciclo Lectivo 2001 y la inauguración de nuevos establecimientos educacionales se deberá efectuar el citado requerimiento en término reducido;

Que el presente trámite se realiza en el marco del Artículo 25° ss y cc. de la Ley de Contabilidad N° 760; Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 298/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de mobiliario escolar, con destino a distintos establecimientos educacionales de la Provincia, encuadrándose en el Artículo 31° - último párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 27 al 40 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3º.- FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar número de Licitación fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas Ordenes de Publicidad.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

#### DECRETO N° 516

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 564.199/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio suscripto con fecha 31 de Enero del año 2001, entre el Registro Nacional de las Personas, representado por el señor Interventor, Licenciado Gastón **ORTIZ MALDONADO** y la señora Directora del Registro Civil de la Provincia de Santa Cruz, doña Juana **CALISTO**;

Que dicho Convenio tiene como objetivo disponer de un sistema de información estadística para formar parte del SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL, creado mediante Resolución N° 293/00, (SEN-RNP), centralizado y procesado la información referente a los trámites registrales y documentarios originados en los Registros Civiles Jurisdiccionales, para darles tratamiento estadístico y conformar una base de datos unificada, con formato homogéneo, a la que tendrán acceso las Direcciones Provinciales integrantes del SEN-RPN;

Que la Dirección General del Registro Civil, brindará al Registro Nacional de las Personas trimestralmente o con la periodicidad que las circunstancias hagan necesario, todo dato estadístico sobre los trámites ingresados en sus delegaciones y cualquier otra información estadística de interés relacionada con el objeto del presente;

Que toda situación no prevista en el Convenio de Cooperación, a los fines del mejor cumplimiento del mismo, será incorporada como cláusula adicional;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 063/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 31 de Diciembre del año 2001, entre el Registro Nacional de las Personas, representado por el señor Interventor, Licenciado Gastón **ORTIZ MALDONADO** y la señora Directora del Registro Civil de la Provincia de Santa Cruz, doña Juana **CALISTO**, conforme lo expresado en los considerandos del presente y que como Anexo I. forma parte integrante del mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente al Registro Nacional de las Personas y al Registro Civil de la Provincia de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 173

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2001.-  
Expediente M.G. N° 561.788/00.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Artículo 4º del Decreto N° 253 de fecha 22 de Febrero del año 2000, donde dice: "... Director General de Relaciones Institucionales..." deberá leerse: "... Director General de Coordinación y Relaciones Institucionales...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

#### DECRETO N° 501

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MG-N° 560.495/99.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Isabel del Carmen **ROMERO** (D.N.I. N° 10.730.955), quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 472,68)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial. lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 592,68)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 502

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MG-N° 560.344/99.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo **CAMUÑAS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.315.720) quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el

día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 389,61)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,61)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 503

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MG-N° 562.470/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Maribel Yolanda **HUAIQUIL** (D.N.I. N° 27.842.612) quien cumplirá funciones administrativas en el Departamento de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial. lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 504

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MG-N° 560.345/99.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a

suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Daniel **CROSIGNANI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.606.742) quien desempeñará tareas administrativas en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 423,18)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 543,18)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 505**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MG-N° 556.386/97.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Esther Leonor **CARABAJAL** (D.N.I. N° 23.956.770) quien desempeñará tareas docentes en la Cátedra "Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 492,51)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 612,51)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento

del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 506**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MG-N° 560.086/99.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Cristian **VERA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.280) quien cumplirá funciones administrativas en el Departamento de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 389,61)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,61)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 507**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 400.033/01.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONERSE** como deuda de legítimo abono en concepto de "Asignación Familiar y Familia Numerosa" por su hijo Gustavo Exequiel **NIEVA**, generada entre las fechas 1° de Junio de 2000 al día 31 de Diciembre de 2000, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 644,00)** a favor de la agente de Planta Contratada - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, doña Miriam del Carmen **PAREDES**, con prestación de servicios en la Dirección General de Despacho, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**AFFECTASE** el monto citado en el Artículo anterior

con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 508**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MAS-N° 217.041/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Nora Susana **CAVATORTA** (D.N.I. N° 13.147.470) para cumplir funciones como Médica con especialidad reconocida en Nefrología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 53.039,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 510**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.524/01.-

**DESIGNASE INTERINAMENTE**, a partir del día 7 de Febrero del año 2001 y hasta tanto se efectúe el llamado a Concurso, en el cargo de Director Médico del Hospital Distrital de El Calafate, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Categoría: 24 - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795**, Doctor Alejandro María Gabriel **CIANCIBELLA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.151.893), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria N° 2381.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**DECRETO N° 511**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-  
Expediente JP-N° 759.023/00.-

**NOMBRASE** a partir del día de la fecha como Oficial Principal "En Comisión" Agrupamiento:

Profesional - Escalafón: Sanidad, a la Licenciada en Psicología Rossana Beatriz **JUAREZ** (D.N.I. N° 17.614.839) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 513**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.635/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Marzo de 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, doña Belia Rogelia **CARRIZO** (L.C. N° 4.659.925) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 514**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-  
Expediente JP-N° 760.492/01.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 06 de Febrero de 2001, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Maricel Fabiana **BAHAMONDE** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.993) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 515**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-  
Expediente JP-N° 760.511/01.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Horacio Alberto **SILVERA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.873).-

**DECRETO N° 517**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 393.318/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por la Empresa Y.P.F., de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTÉ.N°:	FACTURA N°:	PERIODO:	IMPORTE:
393.318/01	0088-00013011	Noviembre/00	\$ 469,36.-
" "	0088-00013012	Noviembre/00	\$ 889,41.-
" "	0088-00013013	Noviembre/00	\$ 840,79.-
" "	0088-00013014	Noviembre/00	\$ 1.483,52.-
" "	0088-00013033	Noviembre/00	\$ 1.446,62.-
" "	0088-00013034	Noviembre/00	\$ 659,16.-
" "	0088-00013054	Noviembre/00	\$ 1.126,80.-
" "	0088-00013167	Noviembre/00	\$ 724,03.-
" "	0088-00013222	Noviembre/00	\$ 271,85.-
" "	0088-00013223	Noviembre/00	\$ 1.008,03.-
" "	0088-00013233	Noviembre/00	\$ 136,88.-
" "	0088-00013276	Noviembre/00	\$ 86,13.-
" "	0088-00013382	Noviembre/00	\$ 389,67.-
" "	0088-00013453	Noviembre/00	\$ 579,15.-
" "	0088-00013465	Noviembre/00	\$ 801,50.-
" "	0088-00013492	Noviembre/00	\$ 2.459,51.-
" "	0088-00013508	Noviembre/00	\$ 385,93.-
" "	0088-00013522	Noviembre/00	\$ 476,40.-
" "	0088-00013584	Noviembre/00	\$ 739,32.-
" "	0088-00013734	Noviembre/00	\$ 61,59.-
" "	0088-00013910	Diciembre/00	\$ 426,90.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 15.462,55.-</b>

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de Minería, Petróleo y Derivados, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, a la Empresa Y.P.F. la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.462,55)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro, de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 518**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-

**DECLARASE**, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Embajador de Alemania, Doctor Hans Ulrich **SPOHN**.-

**CONSIDERANSE**, igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompañan.-

**DECRETO N° 519**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-

**DECLARASE**, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al señor Embajador de Brasil, Doctor Sebastián Donrego **BARROS**.-

**CONSIDERANSE**, igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompañan.-

**DECRETO N° 520**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 393.356/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Doctor Luis Alberto **REY** (D.N.I. N° 13.720.921), con una remuneración mensual de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)** más I.V.A. por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 31.944,00)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 521**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 393.355/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Contador Público Nacional y Licenciado en Economía Política, señor Eduardo **CAFARO** (L.E. N° 5.610.745), con una remuneración mensual de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00)** por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales -

PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 522**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-

**DESIGNASE** Representante Suplente por el Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo de la Magistratura, al doctor Eduardo Javier **GONZALEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.290), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2552.-

**DECRETO N° 523**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 225.725/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Zunilda del Carmen **PRONSATO** (D.N.I. N° 17.945.580) para cumplir funciones como Médica en la especialidad de Física y Rehabilitación, en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CEN-TAVOS (\$ 43.578,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 524**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente JP-N° 760.469/01.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento de Policía, señora Adela **MORALES** (D.N.I. N° 11.213.770).-

**DECRETO N° 525**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 221.092/99.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena Luján **SALCEDO** (D.N.I. N° 10.540.767), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001,

en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCOMIL SETECIEN-TOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CEN-TAVOS (\$ 45.712,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FI-NALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Ope-ración - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 526**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.269/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Alejandra **FEU** (D.N.I. N° 21.936.748), para cumplir funciones como Obstetra en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUA-RENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CEN-TAVOS (\$ 20.942,86)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 527**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 216.956/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Adela **PASTRANA** (D.N.I. N° 14.111.439), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Puesto Sanitario de Lago Posadas, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE**

**CENTAVOS (\$ 16.469,87)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 528**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 217.775/99.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Andrés **BASIGLIO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.286.827), para cumplir funciones como Técnico en Prótesis en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUA-TRO CENTAVOS (\$ 14.979,64)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 529**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 224.306/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carina Verónica **MARTIN** (D.N.I. N° 23.897.794), para cumplir funciones como Médica en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.861,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 530**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 226.008/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana del Carmen **HUICHAPANI** (D.N.I. N° 24.988.863), para cumplir funciones como Técnica Superior en Industria Alimentarias en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 14.847,22)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 531**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 415.842/00.-

**RECONOCESE Y APROPIASE**, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

**APRUEBASE**, el pago a favor de la firma "**LA UNIVERSAL**", de las facturas presentadas al cobro, correspondientes a las reparaciones de dos (2) máquinas de escribir afectadas a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 532**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 400.070/01.-

**RECONOCESE Y APROPIASE**, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

**APRUEBASE**, el pago a favor de la firma "**NEWXER S.A.**", de las facturas presentadas al cobro, correspondiente al alquiler de una (1) copiadora de Planos, usufructuada durante el mes de Diciembre

del año 2000 e instalada en la Dirección Provincial de Catastro, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 533**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.462/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Germán Augusto **BAEZ VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 8.355.993), domiciliado en la calle Salta N° 833 de nuestra ciudad capital, para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Germán Augusto **BAEZ VELAZQUEZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 534**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MG-N° 556.392/97.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia Esther **GIALETTI** (D.N.I. N° 18.593.776), quien cumplirá tareas técnicas en "Conservación Preventiva y Exhibición de Colecciones Históricas en el Museo Regional Provincial "**Padre Manuel Jesús MOLINA**" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 402,07)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON SIE-**

**TE CENTAVOS (\$ 522,07)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 535**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MG-N° 558.277/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Tomás Albino **GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.359), quien se desempeñará en tareas docentes en las horas cátedras de "Zapateo Criollo" en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 476,85)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 596,85)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 536**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MG-N° 561.920/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisela **ORSINI** (D.N.I. N° 24.834.536), quien se desempeñará en tareas docentes en las horas cátedras de "Zapateo Criollo y Danzas Folklóricas" en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 415,05)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 535,05)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 537**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MG-N° 563.562/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mary Esther ALLENDE (D.N.I. N° 17.049.280), quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**RETENGASE** de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 841/92, al que se le aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5º del Decreto N° 2073/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%), del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes

a Salario Familiar, Código 20% de Recuperación salarial (Decreto N° 558/94 y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco de Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 538**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expedientes MSGG-Nros. 392.754/00, 392.922/00, 393.080/01, 393.081/01; 393.291/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigenté, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por varios Proveedores.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, a los proveedores que en cada caso se indican y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.235,99)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

**DECRETO N° 539**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 400.072/01.-

**RECONOCESE Y APROPIASE**, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

**APRUEBASE**, el pago a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, de la factura al cobro, correspondiente al servicio Telefónico, usufructuado durante el período comprendido entre el día 29 de Noviembre y hasta el día 28 de Diciembre del año 2000, por la Delegación Caleta Olivia, área que depende de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 382,72)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comu-

nicaciones, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 540**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 400.083/01.-

**RECONOCESE Y APROPIASE**, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

**APRUEBASE**, el pago a favor de la **Jefatura de Policía**, los servicios de Policía Adicional, realizado durante los días 30 de Noviembre y 18, 19, 28, 29 y 30 de Diciembre del año 2000, el que fuera solicitado por la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 673,37)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

**RESOLUCION****M.E.O.P.****RESOLUCION N° 426**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 415.743/MEyOP/00, las Resoluciones Nro. 003 y 254/MEyOP/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 254/MEyOP/01 se prorrogaron los permisos de pesca de altura hasta el 31 de Marzo de 2001:

Que la medida se dispuso a los efectos de atender las solicitudes interpuestas por las Cámaras del Sector en representación de las Empresas Pesqueras;

Que no habiéndose evaluado en su totalidad los proyectos presentados por las Empresas pesqueras que operan en jurisdicción provincial, a fin de establecer el esfuerzo pesquero en la campaña del langostino 2001, y que debe implementarse con las habilitaciones del corriente año, es necesario extender la prórroga de los permisos otorgados para el año 2000;

Que a fojas 23, la Dirección de Intereses Marítimos y Portuarios estima procedente extender la prórroga de los permisos de pesca;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

1º.- **EXTIENDASE** la prórroga de los permisos de

pesca de altura otorgados para el año 2000, hasta el 16 de Abril de 2001.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Arq. MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0561**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2001.-  
Expediente IDUV-N° 043.618/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 01/2.001 tendiente a contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL) LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA) ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)", por el término de doce (12) meses a contar de la Firma del Contrato.-

PREADJUDICAR la Licitación Privada IDUV N° 01/2.001 tendiente a contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL) LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA) ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)", por el término de doce (12) meses a contar de la Firma del Contrato, a la Empresa GUZ-MAR S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 35.760.00.-) a razón de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.980.00.-) mensuales.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GUZ-MAR S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 65**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.888-MEOP-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 254-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", binomio responsable del B/P Suemar Dos, Mat. N° 1508, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que notificado fehacientemente el binomio, presenta descargo en los plazos previstos para su defensa por el Art. 30° del citado Decreto;

Que analizadas las Singladuras correspondientes a las fechas 16 y 18 de Abril de 2000, surge fehaciente la actividad de captura concretada en Santa Cruz durante toda la jornada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 068-AL-SPyAP-2001, procede la aplicación de sanción multable a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", incursas en el Art. 20° Inc. i) Decreto N° 1875/90, con fechas 16 y 18 de Abril de 2000;

Que asimismo deberán abonar el canon establecido por la normativa vigente sobre la captura de las especies Langostino y Merluza en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1464, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario ordenado por Disposición N° 254-SPyAP-00 a las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", responsables del B/P Suemar Dos - Mat. N° 1508, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." con multa de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.534,05)**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incursas en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **Las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./Olivos Mar S.A."** deberán abonar el canon establecido por la normativa vigente por la captura concretada los días 16 y 18 de Abril de 2000 que asciende a **PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.975,91)**, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a las imputadas por la suma de **PESOS VEINTIOCHO CON VEIN-**

**TE CENTAVOS (\$ 28,20)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./ Olivos Mar S.A." en su domicilio constituido en Maipú N° 519 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1 y 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 66**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.223-MEOP-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 184-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Virgen de la Cinta, Mat. N° 0283, por presunta infracción a la Disposición N° 014 y 019-SPyAP-00 con fecha 25 de Febrero de 2000;

Que notificada la imputada (fs. 47 y 66) presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizado el Libro Diario de Navegación - Singladura N° 2 (fs. 15), surge fehaciente la actividad contravencional, reconociendo el Capitán hallarse en 46° 53' 10 S 66° 16' W (tres millas adentro de la zona de veda) para comenzar áreas de pesca con las artes en superficie;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 074-AL-SPyAP-01 procede la aplicación de sanción multable a la imputada, incursa en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de



Pesca N° 1464, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 184-SPyAP-2000 a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Virgen de la Cinta - Mat. N° 0283, Congelador, hallándose fehacientemente probada la infracción, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35)** de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, Dictamen 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 37,60)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Conarpesa S.A., en su domicilio de Zona Portuaria-Pto. Caleta Paula de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1-Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 67**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 412.136-MEOP-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 218-SPyAP-99 se inició sumario administrativo a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", responsable del B/P Juan Alvarez - Mat. N° 0619 por presunta infracción a la Resolución N° 711-MEOP-99 con fecha 2 de Agosto de 1999, ampliándose los cargos por Disposición N° 143-SPyAP-2000 por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 ante la falta de coincidencia de los registros efectuados en el Anexo V correspondiente a la marea que comprende la fecha imputada;

Que notificada "Pesquera San Isidro S.A.", de ambos cargos (fs. 103, 107, 110 y 141) en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, rechaza la imputación efectuada por Disposición N° 218/99 y se halla confesa de los cargos imputados por Disposición N° 143-SPyAP-2000;

Que a fs. 10 a 13 obra prueba fotográfica de la actividad de pesca en que se encuentra la embarcación al ser detectada en zona de veda, situación que no es desvirtuada por elemento alguno aportado a la causa;

Que no obstante la calidad de confesa de la imputada respecto de los cargos efectuados por presunta contravención al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, queda probada la infracción conforme documentación presentada por la imputada en carácter de declaración jurada y descarga certificada por Autoridad Nacional;

Que de acuerdo a Dictamen N° 071-AL-SPyAP-2001, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. b) e i) del Decreto N° 1875/90 y conforme lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la Multa aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo iniciado por Disposición N° 218-SPyAP-99 y su ampliatoria N° 143-SPyAP-2000, a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", responsable del B/P Juan Alvarez (Mat. N° 0619), Congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", con multa de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.408,36)** de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, Dictamen N° 149-FE-92, por infracción a la Resolución N° 711-MEOP-99 con fecha 2 de Agosto de 1999 e incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", con multa de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.534,05)** por infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 e incurso en el Art. 20 Inc. i) del citado Decreto Reglamentario.-

4°.- **SANCIONAR** a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A." con multa de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 824,64)**, equivalente a la captura ilícita concretada el día 2 de Agosto de 1999, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición 162-SAM-91.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A." por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE (\$ 47,00)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", en su domicilio constituido en Maipú N° 519 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter

ter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 036**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.604/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa CAMPANELLO CARLOS ALBERTO y/o titular del dominio DIV-253, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 037**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.599/00.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M. a la Empresa CANTARINI y/o titular del dominio BCZ-539, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 039**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.602/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa DIAZCARLOS OMAR y/o titular del dominio UGE-134, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 415.611/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUR y/o titular del dominio DDL-017, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 041**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 414.810/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa TECPA S.R.L. y/o titular del dominio U-100857, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 042**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-  
Expediente N° 413.721/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa MOLINA JORGE HORACIO y/o titular del dominio UPH-630, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**ACUERDOS  
C.A.P.**

**ACUERDO N° 007**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2001.-  
Expediente N° 496.463/2000.-

RATIFICASE, en todas sus partes, el dictado de la Resolución N° 392 de fecha 20 de Marzo de 2001, relacionada con la modificación de la Resolución N° 1278/2000, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente  
**ALBERTO M. LOPEZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 008**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2001.-  
Expediente N° 496.809/01 y Resolución N° 419/2001.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 419 de fecha 27 de Marzo de 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, con relación a la designación del Ing. Agr. Ernesto E. Alejandro GRANDON (D.N.I. N° 10.157.741), de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente  
**ALBERTO M. LOPEZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**EDICTOS**

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MIN., a/c del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - SECRETARIA N° 1,** a mi cargo, con sede en Ayda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES), Expte: C-8.546/98", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 20 de Abril del 2001, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes propiedad de la fallida:

**LOTE N° 01.-** Un automotor Dominio: Z - 024.425; Fábrica: FORD MOTOR ARGENTINA S.A.; Marca: FORD; Modelo: F-7000/78; Tipo: CHASIS C/ CABINA, c/caja carrozada, con chapa acero inoxidable y su interior revestido en madera; Marca Motor: PERKINS N° PA6459505; Marca Chasis: FORD N° KA6LTK-44472. **LOTE N° 02.-** Un acoplado Dominio: V-006.172; tipo furgón carrozado c/chapa acero inoxidable, su interior revestido en madera. Fábrica: MONTENEGRO HNOS. S.A.; Marca: MONTENEGRO; Modelo: A-FE-2/77; Tipo: ACOPLADO TIPO FURGON; Marca chasis: MONTENEGRO N° 34168. **LOTE N° 03.-** Un inmueble individualizado como: Parcela: N° 05; Sección: "E"; Circ: "I"; Mza: N° 506; Matrícula N° 9.884 - Depto: "I"; SUP. TERRENO: 220 m2. MEDIDAS: en su frente 10m. por 22m. de fondo; SUP.CUBIERTA: 66.25m2, ubicado en la calle: Vélez Sarsfield N° 1.095 de Río Gallegos. **BASE:** El remate de los lotes se realizará sin base, al contado y al mejor postor **SEÑA: (10%); COMISION: (10% para los lotes 1 y 2); COMISION (3% para el lote 3); SELLADO BOLETO: (1%),** todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos). **LOTE N° 01.-** \$ 1.428,48. Imp. Patente años: 96-97-98-99 y 2000, más inf. acta N° 181418. \$ 30,00. **LOTE N° 02.-** Imp. Patente años: 97-98-99 y 2000 \$ 245,48. **LOTE N° 03.-** Seios. Retribuidos (T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. cta.1/99 y año 2000.\$ 33,23 y 136,38. (S.P.S.E) Fluído eléctrico meses 11-12/2000 y 1/2001 \$ 104,68. Saneamiento Sin deudas. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiente del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña; comision; sellado del boleto y suscripta el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art.552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registran los bienes a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. (98544, cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L.T° 1999-B pág.384).- d) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art.551°.Cfr LC 278).- e).- Para el caso de el/los adquirente/s fuere/n quien/es eventualmente planteare/n la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá/n integrar el saldo del precio a la resulta de su planteo nulificador.- f) Se hace saber que en caso de corresponder el pago de impuestos por la presente compraventa, el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- g) Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico y jurídico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- h) El saldo de precio de las ventas, deberán ser abonados indefectiblemente el día lunes 30 de Abril del 2001, en el horario de 12.00 a 15.00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. (SC), sin necesidad de interpelación ni intimación judicial alguna (Art. 560° del CPC y C.), resolución que quedará notificada "Ministerio Legis", bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los posterior/es remiso/s.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado los días 18 y 19 de Abril del 2001, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs.- Los **LOTES N° 1 y 2** en calle Gral. E. Moscon N° 290.- **LOTE N° 3** (Inmueble: Parcela: N° 05; Sección: "E"; Circ: "I"; Mza: N° 506) en calle: Vélez Sarsfield N° 1.095, ambos de R. Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-  
RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-5

## EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Dos, DRA. MARTA DAVILA DETONELLI, Secretaría N° 1 de la DRA. MARIA FLORENCIA GONZALEZ, sito en calle Juan B. Justo N° 53, de esta ciudad capital, cita y emplaza a PATRICIA AGUERO, DNI 23.956.932, para que en un plazo de treinta días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: "AGUERO, Patricia s/defraudación" EXPTE. A-19716/00, en los cuales se halla imputada del delito de DEFRAUDACION POR EL USO DE FALSO RECIBO (Art. 172 en función del Art. 173- Inc. 6° del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2001. Fdo. Marta Davila de Tonelli -Juez- ante mí: Dra. María Florencia Gonzalez-Secretaria".-

MARTA E. DAVILA DE TONELLI

Juez

P-1

## EDICTO LEY 11.867

Transferencia Fondo de Comercio "Locutorio Los Antiguos", sito en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Vendedor:** Alberto Luis Salguero, L.E. N° 6.235.675, domiciliado en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Comprador:** Federico Carlos Guerendiain, D.N.I. N° 17.522.209, domiciliado en Picadero 89, Los Antiguos - Santa Cruz.- Interviene Escribana Gabriela A. Fernández, con domicilio en 9 de Julio 587, Pico Truncado - Santa Cruz.-

P-3

## EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "LOPEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° L-534/01, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS LOPEZ.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "DOMINGUEZ NELSON RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° D-472/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante NELSON RUBEN DOMINGUEZ.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1, de Puerto Deseado, en los autos: "UHRIG CAROLINA S/SUCESORIO" Expte. 16.411/98, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA UHRIG vda. de STERCHELE. Publíquese por tres días en el diario "El Orden" y Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 14 de Febrero de 2001.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Enrique Cecilio FREILE, en los autos "FREILE, ENRIQUE CECILIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 9573/00. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2001.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de REINERIO GARCIA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GARCIA REINERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-8243/01).-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Marzo de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Toledo en los autos caratulados: "TOLEDO JUAN CARLOS S/SUCESION" (EXPT. 8672/00).-

Publíquese por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso, Alfonso, para que se presenten en autos caratulados "ALFONSO, ALFONSO s/Sucesión ab-intestato" -Expte. N° A-9448/00, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y el diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

## EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA,** a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Avda. Pdte. J. A. ROCA N° 805 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "KRETZU, Irene c/LEGUZAMON, Yolanda Elizabeth y Otro s/ PREPARA VIA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES", (Expte: K - 7.519/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 18 de Abril del 2001, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: TKF-222; Fábrica: SEVEL ARGENTINA S.A.; Marca: PEUGEOT; Modelo: 505 SRF AM/88; Tipo: FAMILIAR; Marca Motor: PEUGEOT N° 478542; Marca Chasis: PEUGEOT N° 2043896. **BASE:** El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), (Municipalidad de Río Gallegos), en concepto de impuesto patentamiento año/2000 plan de pagos en 5 ctas. y 1ra. año/01 (\$ 199,31); más Inf. de Tráns. acta 182953 por (\$ 300,00), ambas al 12/02/01. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L. L T° 1999-B pág. 384). **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 16 y 17 de Abril del 2001, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el Martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril del 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

## EDICTO

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítase a MILLALONCO, José Facundo y/o J. Heriberto, para que en el término de treinta (30) días deduzcan cualquier oposición que tengan, en virtud de que la señorita Roxana GUENCHUR, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 12-Solar "c" - Parcela "4"; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE

Secretario de Obras  
y Servicios Públicos

P-3

**EDICTO**

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores don **HERMINIO ECHEVERRIA y de doña LOLA DEL CARMEN AGÜERO - DIAZ**, en los autos caratulados: "ECHEVERRIA HERMINIO Y OTRA S/SUCESORIO" EXPTE. N° E-19.280/2000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ", por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2.000.-

**Dr. HERALDO JUAN NANNI**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita a comparecer por el término de cinco (5) días a estar a derecho a la Sra. Orfelina Hernández, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/HERNANDEZ ORFELINA S/EJECUTIVO" (EXPTE.B.17.486/00) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los

represente judicialmente.-  
Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y la Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2000.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**AVISO**

**AVISO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 40 de la Ley N° 1452 Hermenegildo Tejedor cita por el término de 15 días hábiles a todos los que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento de la autorización solicitada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Cruz, para extraer agua mediante un canal a cielo abierto, del río Coyle, en el período Agosto-Noviembre, con destino a riego, dentro de la Ea. El Relincho, ubicada en la zona denominada Fuentes del Coyle Departamento Güer Aike, según el proyecto presentado con la solicitud y que esta disponible para consultas de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial sita en El Cano y Avellaneda de Río Gallegos.-

Los Interesados que deduzcan oposición deberán hacerlo por escrito en el plazo y lugar mencionado en el párrafo anterior.-

**HERMENEGILDO TEJEDOR**  
Ea. El Relincho

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3323**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 458 - DECLARASE, "Estado de Emergencia Agropecuaria", en forma parcial a los Dptos. Güer Aike, Lago Argentino, Magallanes entre otros.-
- 509 - INCORPORASE, en el Anexo: M.E.O.P., Proyecto: Construcción Alcaldía Policial en Pico Truncado.-
- 512 - AUTORIZASE, el llamado a Lic. Pública para la adquisición de Mobiliarios escolares, con destino a distintos establecimientos educacionales.-
- 516 - RATIFICASE, en todas sus partes, el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y el Registro Civil de la Pcia. de Santa Cruz.- Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 173 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 510 - 511 - 513 - 514 - 515 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540.- Págs. 2/7

**RESOLUCIONES**

- 426-M.E.O.P.-01 - 0561-I.D.U.V.-01.- Págs. 7/8

**DISPOSICIONES**

- 65-66-67-S.P. y A.P.-01 - 036-037-039-040-041-042-D.P.T.-01.- Págs. 8/10

**ACUERDOS**

- 007-008-C.A.P.-01.- Pág. 10

**EDICTOS**

- AGUERO, Patricia - LOCUTORIO LOS ANTIGUOS - LOPEZ, Juan - DOMINGUEZ, Nelson - UHRIG, Carolina - FREILE, Cecilio - GARCIA REINERIO - TOLEDO, Juan - ALFONSO, ALFONSO - KRETZU c/LEGUIZAMON - MILLALONCO, José - ECHEVERRIA, Herminio - B.P.S.C. c/HERNANDEZ.- Págs. 10/12

**AVISO**

- Ea. El Relincho (extracción de agua).- Pág. 12

**LICITACIONES**

- 09-C.P.E.-01 - 08-M.E.O.P.-01.- Pág. 12

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 09/2001.-**  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA TALLER, APARATOLOGIA E INSTRUMENTAL, DROGAS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CON DESTINO A LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 DE RIO TURBIO.-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 02 DE MAYO DE 2.001 A LAS 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-  
P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

**N°08/2001.-** CENTRO CULTURAL CALETA OLIVIA 1° ETAPA CINE AUDITORIO.-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE ABRIL DE 2.001 A LAS 15:00 Hs.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.150.000,00.-  
**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 1.150,00.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 1.820.833,31.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO.-  
**PLAZO DE EJECUCION:** 150 DIAS CORRIDOS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° 1002 - CAPITAL FEDERAL.-  
P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-